

PROTOCOLO 2026 ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES ESCOLARES



AMISTAD

Creemos en la importancia de cultivar relaciones cercanas con compañeros, profesores y familiares que fomenten el apoyo generoso para el crecimiento integral de cada individuo.

CARIDAD

Reconocemos la dignidad de todas las personas como hijos e hijas amados de Dios, lo que mueve a una auténtica voluntad de amar recta y generosamente.

EVANGELIZACIÓN

Reconocemos la existencia de Dios, Ser Superior, creador del mundo, y buscamos cultivar una relación con Él, procurando vivir según sus enseñanzas.

EXCELENCIA

Estamos convencidos de que todos tenemos la capacidad de superarnos permanentemente, venciendo las propias debilidades y dificultades externas en vistas a un bien superior.

Protocolo de actuación ante accidentes escolares

1. Introducción.

El sostenedor, personal directivo, docentes y asistentes son los **responsables de la seguridad de sus estudiantes** mientras estos se encuentren durante el horario de la jornada escolar, dentro del establecimiento, o en actividades extraprogramáticas. En este sentido, las actividades educativas deberán considerar las **buenas prácticas necesarias** para asegurar el adecuado uso de los implementos y el debido resguardo de la integridad física de los estudiantes.

2. Objetivo.

En conformidad a la Circular N°482 de la Superintendencia de Educación, con el propósito de proteger la integridad física de los estudiantes, los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deben incluir dentro de su Reglamento Interno un Protocolo de Accidentes Escolares, indicando, en forma clara y organizada, las acciones que se adoptarán frente a la ocurrencia de un accidente escolar y los responsables de implementarlas. Para la elaboración de este Protocolo se han seguido las indicaciones y contenidos mínimos indicados en el Anexo N°4 de la Circular.

3. Prácticas que adoptará el colegio para promover el autocuidado:

Siguiendo las indicaciones señaladas en el Ordinario N°156 de la Superintendencia de Educación, nuestro equipo adoptará las siguientes medidas para fomentar el autocuidado en la prevención de accidentes escolares:

- a) Todas las actividades deberán desarrollarse **siempre con la supervisión de un docente o asistente de la educación.**
- b) Se prevendrá a los alumnos la realización de actividades riesgosas, enseñándoles el valor del **autocuidado** dentro y fuera del colegio.
- c) Se preferirá el uso de materiales y equipamientos livianos y de superficies lisas que permitan **reducir el riesgo o daño en la salud de los niños.**
- d) Se realizarán breves **avisos de advertencia** sobre el uso responsable u correcto de los accesorios y elementos deportivos, explicando el riesgo de su mala utilización.
- e) Se revisará periódicamente y antes de cada actividad **el estado de los implementos deportivos** que se encuentren dentro del recinto educacional o deportivo.
- f) Se concientizará a los alumnos que los implementos deportivos que se encuentran dentro del establecimiento (Ej.: arcos, aros de básquetbol, mesas de ping-pong, etc.) nunca deben ser utilizados para fines distintos a los que están destinados.

- g) Se mantendrán las medidas de seguridad necesarias indicadas en el **PISE** del colegio, así como otras que resguarden el buen funcionamiento del colegio; entre estas: señalética visible, salidas de emergencia en buen estado y claramente identificadas, extintores cargados, botiquín, escaleras con pasamanos y antideslizante, instalaciones eléctricas y de gas seguras y cierres perimetrales.

4. Para tener en consideración.

- El colegio mantendrá un registro actualizado del nombre y números telefónicos de los padres y/o apoderados, a fin de establecer un contacto rápido con ellos.
- El colegio mantendrá un registro actualizado de aquellos estudiantes que cuenten con seguros privados, centros asistenciales cercanos y teléfonos.
- El formulario de accidentes escolares será completado por la enfermera y/o inspector del establecimiento.
- Todo accidente será registrado en un libro destinado a mantener estadísticas respecto a su frecuencia.

5. Redes de contacto.

Institución	Contacto
Hospital Roberto del Rio	Profesor Zañartu 1085, Independencia, Región Metropolitana (2) 2257 5825
Hospital Felix Bulnes (urgencias menores de 15 años)	Av. Costanera Sur 2596, Quinta Normal, Región Metropolitana (2) 2574 4400
Instituto Traumatológico Dr. Teodoro Gebauer	San Martín 771, Santiago, Región Metropolitana (2) 2574 6150
Hospital San Juan de Dios	Chacabuco 210-224, Santiago, Región Metropolitana
Centro de Salud Familiar Ignacio Domeyko	Cueto 543, Santiago, Región Metropolitana (2) 2574 7650

6. Sobre el Seguro Escolar:

6.1. ¿Qué es el seguro escolar?

Un conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas en la **prevención y autocuidado** requerido, para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de sus derechos y libertades en conformidad a lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

6.2. ¿A quién protege?

Quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la Ley N°16.744, los estudiantes que tengan calidad de **alumnos regulares** en establecimientos fiscales o particulares, de nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, norma, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste.

6.3. ¿Cuándo procede?

Por los accidentes que sufran durante sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

6.4. ¿Desde cuándo los estudiantes gozan de este beneficio?

Desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados con anterioridad. Los efectos del seguro se **suspenderán** durante los periodos en que las personas indicadas **no realicen sus estudios**, tales como vacaciones o con posterioridad al egreso del establecimiento.

6.5. ¿Cuáles son las prestaciones a las que tiene derecho el estudiante víctima de un accidente escolar?

El estudiante tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.

- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de las prestaciones.

6.6. ¿Quiénes administran el seguro?

Las respectivas **Secretarías Regionales Ministeriales de Salud** y el **Instituto de Seguridad Laboral (ISL)**.

6.7. ¿Qué casos especiales cubre el seguro?

El seguro cubre los accidentes que se produzcan mientras los estudiantes se encuentren en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc., en la medida que estén incorporados en la programación del curso y cuenten con la autorización respectiva. Asimismo, cubre otras actividades extra-escolares, reconocidas por el MINEDUC.

6.8. ¿Los alumnos accidentados deberán cancelar gastos?

No. El seguro cubrirá los gastos en un 100%, en la medida que se sigan las indicaciones expresadas y se acudan a los centros asistenciales contemplados por el colegio. Las **clínicas privadas** no atenderán a través del seguro escolar.

7. Procedimiento y clasificación de los accidentes escolares:

Causales				
Se entenderá por accidente escolar , toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios.				
A su vez, pueden subclasificarse en:				
Accidentes leves: Aquellos que requieren sólo una atención primaria de heridas superficiales o de golpes suaves. Entre estos: erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr, golpes al chocar con algún objeto o persona y contusiones de efectos transitorios. Accidente Moderado: Se considerará accidente de este tipo los esguinces, consumo de sustancias, caídas o golpes con dolor persistente heridas sangrantes y otros que requieran de un tratamiento médico. Accidente Grave: Aquellos que requieren de atención médica inmediata. Entre estos: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas con cortes profundos, quebraduras de extremidades, quemaduras, atragantamientos, entre otros. Caso especial – Golpes en la cabeza.				
Procedimiento				
N.º	Etapas	Responsable	Plazo	Detalles
1.	Hallazgo de accidente escolar e información a personal competente.	Cualquier integrante de la comunidad educativa a personal de enfermería y/o inspección.	Apenas se tenga conocimiento del accidente escolar.	a) Cuando un adulto de la comunidad educativa presencie el hecho, deberá informar inmediatamente al personal de enfermería y/o inspección.
				b) Cuando un alumno no afectado presencie el hecho, deberá informar inmediatamente al personal de enfermería y/o inspección.
				c) Cuando el propio afectado se acerca a enfermería y/o

				inspectoría para informar sobre el accidente que ha sufrido.
1. Accidentes leves				
N.º	Acción	Responsable	Plazo	Detalle
1.1.	Traslado	Docente, educador, auxiliar o inspector a cargo del patio.	Inmediatamente.	El afectado será llevado a la enfermería del colegio por algún docente, educador, auxiliar o inspector a cargo del patio.
1.2.	Primeros auxilios.	Enfermería.	Inmediatamente	Enfermería proporcionará los primeros auxilios o curaciones necesarias.
1.3.	Evaluación	Enfermería, con apoyo de Inspectoría.	Durante la jornada.	Se revisarán la magnitud de la lesión y evaluarán la pertinencia de citar al apoderado o dejar que el pupilo continúe con su jornada escolar de forma normal.
1.4.	Registro	Enfermería.	Durante la jornada.	Personal de enfermería registrará las características del accidente y anotará los antecedentes en el libro correspondiente. Lo anterior, para contemplar estadísticas de accidentes escolares al interior del recinto.
1.5.	Entrega de documentación.	Enfermería.	Durante la jornada.	Por precaución, se entregará una papeleta de accidente escolar al alumno, destinada a su apoderado.

2. Accidente Moderado				
N.º	Acción	Responsable	Plazo	Detalle
2.1.	Traslado	Docente, educador, auxiliar o inspector a cargo del patio.	Inmediatamente.	El afectado será llevado a la enfermería del colegio por algún docente, educador, auxiliar o inspector a cargo del patio.
2.2.	Primeros auxilios.	Enfermería	Inmediatamente.	Enfermería proporcionará los primeros auxilios o curaciones necesarias.
2.3.	Informar a dirección.	Enfermería.	Inmediatamente después del punto N°2.2.	Enfermería informará al equipo directivo para comenzar a adoptar las medidas necesarias.
2.4.	Citación a los padres.	Inspectoría.	Inmediatamente, después del punto N°2.3.	Inspectoría llamará a los padres y/o apoderados para comunicar lo acontecido, detalles del accidente y solicitar su presencia inmediata en el establecimiento.
2.5.	Traslado a centro asistencial	Directiva, en coordinación con el Equipo de Enfermería e Inspectoría.	Inmediatamente, después del punto N°2.4.	En caso de que los padres y/o apoderados no pudieran asistir al establecimiento, se les informará que la directiva determinará al personal idóneo (equipo de enfermería o de inspectoría) para trasladar al estudiante a un centro asistencial cercano.
				Se rellenará la papeleta de Accidentes Escolares con los datos del estudiante y accidente, haciendo su entrega al personal que acompañará al accidentado al centro

				asistencial. La ficha será firmada por Inspectoría y/o director. Cuando el apoderado se apersona en el centro asistencial, el profesional que hubiera hecho traslado del alumno le explicará lo acontecido, las acciones ya realizadas en el centro, solicitará teléfonos de las personas que se harán cargo del pupilo, hará entrega de la papeleta de accidentes escolares y precisará que no se podrán efectuar cobros por el servicio.
2.6.	Retorno al establecimiento e información a directiva.	Profesional a cargo del traslado.	Al momento de retornar.	Una vez que regrese al establecimiento el profesional que trasladó al alumno al centro asistencial, informará a la directora e inspectora general los procedimientos aplicados.
2.7.	Seguimiento.	Enfermería, con apoyo de Inspectoría.	Hasta su completa recuperación.	Enfermería, con apoyo de inspectoría, realizarán un seguimiento de la salud y evolución del niño, hasta su completa recuperación.
2.8.	Registro.	Enfermería o Inspectoría.	Una vez culminado el punto N°2.5.	Se registrarán las características y antecedentes del accidente en el libro que recopila estadísticas sobre accidentes escolares.

3. Accidente Grave				
N.º	Acción	Responsable	Plazo	Detalles
3.1.	Primeros auxilios.	Enfermería.	Apenas tenga conocimiento del accidente.	La persona que tome conocimiento de un accidente de este tipo solicitará la presencia inmediata del personal de enfermería y/o inspector general para prestar los primeros auxilios al pupilo afectado.
				En caso de golpes en la cabeza o quemaduras, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y personal de enfermería aplicará los primeros auxilios. El traslado se realizará a través de camillas dispuestas en enfermería.
3.2.	Informar a directiva.	Enfermería.	Luego del punto 3.1.	El personal a cargo informará inmediatamente a la directora sobre lo acontecido.
3.3.	Traslado a un centro asistencial.	Directiva, en coordinación con el Equipo de Enfermería e Inspectoría.	Luego del punto 3.2.	Se trasladará inmediatamente al pupilo al centro asistencial más cercano.
				Se rellenará la papeleta de Accidentes Escolares con los datos del estudiante y accidente, haciendo su entrega al personal que acompañará al accidentado al centro asistencial. La ficha será firmada por Inspectoría y/o director.

3.4.	Informar al apoderado.	Directiva o Inspectoría.	Inmediatamente, desde el conocimiento de los hechos.	Se informará al apoderado la ocurrencia del accidente y el traslado del menor al centro asistencial.
				Cuando el apoderado se apersona en el centro asistencial, el profesional que hubiera hecho traslado del alumno le explicará lo acontecido, las acciones ya realizadas en el centro, solicitará teléfonos de las personas que se harán cargo del pupilo, hará entrega de la papeleta de accidentes escolares y precisará que no se podrán efectuar cobros por el servicio.
3.5.	Retorno al establecimiento e información a directiva.	Profesional a cargo del traslado.	Al momento de retornar.	Una vez que regrese al establecimiento el profesional que trasladó al alumno al centro asistencial, informará a la directora e inspectora general los procedimientos aplicados.
3.6.	Seguimiento.	Enfermería, con apoyo de inspectoría.	Hasta su completa evolución.	Enfermería, con apoyo de inspectoría, realizarán un seguimiento de la salud y evolución del niño, hasta su completa recuperación.
3.7.	Registro.	Enfermería o Inspectoría.	Durante la jornada.	Se registrarán las características y antecedentes del accidente en el libro que recopila estadísticas sobre accidentes escolares.

4. Caso especial – Golpes en la cabeza.				
N.º	Acción	Responsable	Plazo	Detalle
4.1.	Chequeo del estado general.	Integrante de la comunidad educativa que presencie el accidente.	De inmediato.	El integrante de la comunidad educativa que presencie que un alumno se ha golpeado en la cabeza deberá procurar que éste no se incorpore inmediatamente. El integrante chequeará si el alumno presenta pérdida de conciencia o faltas de orientación.
4.2.	Traslado.	Enfermería.	Una vez informado del accidente.	Luego de un tiempo prudente, se trasladará al alumno en la camilla de enfermería.
4.3.	Primeros auxilios.	Enfermería.	Luego del paso N°4.2.	Equipo de enfermería dará los primeros auxilios al alumno, conforme a la gravedad del golpe.
4.4.	Informar a directiva e inspectoría.	Enfermería.	Luego del punto 4.3.	El personal a cargo informará inmediatamente a la directiva e inspectoría sobre lo acontecido.

4.5.	Calificación del caso y pasos subsiguientes.	Enfermería, coordinación con y Directiva.	Luego del paso N°4.4.	En caso de ser diagnosticado como “leve”, y no presentando síntomas que requieran de asistencia especial (Ej.: no presenta vómitos, pérdida de conciencia, mareos o dolor intenso): a) Llamará a los padres para informar lo sucedido y se les advertirá la necesidad de mantenerlo en observación ante cualquier síntoma futuro. b) En caso de haber impedimentos en la comunicación, se le enviará un comunicado escrito a través de la agenda. En caso de un golpe grave: a) La directiva determinará un personal idóneo para trasladar al pupilo a un centro de urgencia cercano. b) Simultáneamente, se llamará a los padres telefónicamente para indicar su traslado y lo acontecido.
4.6.	Seguimiento	Enfermería, con apoyo de inspección.	Hasta su completa evolución.	Enfermería, con apoyo de inspección, realizarán un seguimiento de la salud y evolución del niño, hasta su completa recuperación.



ACTA NOTIFICACIÓN ACTIVACIÓN PROTOCOLO

COLEGIO: _____

Con fecha _____, se notifica a _____

_____ que en virtud de denuncia recibida el día _____
respecto del (estudiante / funcionario) _____, rut _____, curso/ cargo _____ se
levanta protocolo del Reglamento interno de convivencia de: *(marque con una X, puede ser más de 1)* e inicia procedimiento de:

	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
	Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, que atenten contra la integridad de los estudiantes o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
	Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
	Protocolo de accidentes escolares.
	Protocolo sobre regulaciones de salidas pedagógicas y giras de estudio
	Protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
OTRO:	

Se expresa que el establecimiento actuará siguiendo las etapas y plazos del protocolo, resguardando siempre el debido proceso, la presunción de inocencia y el interés superior del estudiante.

Así mismo compromete su confidencialidad del caso, por lo que las personas que participen firmarán documento de confidencialidad.

Este documento se firma en 2 ejemplares y se entregan copia de él a ambas partes.

(Nombre – rut – hora toma conocimiento)